



## NOTA INFORMATIVA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE COOKIES

En Albacete, a 04 de octubre de 2023

Estimado/a,

El motivo de la presente es informarle de los cambios normativos en materia de protección de datos y que le afectan a usted por tratar información personal en el curso de su actividad diaria, en concreto, sobre el uso de las cookies en las páginas web o aplicaciones.

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) emitió el pasado mes de julio una actualización de su Guía sobre el uso de las cookies para adaptarla a las Directrices 03/2022 sobre patrones engañosos del Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD).

En la misma se han introducido modificaciones relativas a algunos aspectos referentes a la información esencial que debe ser facilitada al usuario cuando acceda a la página web o aplicación del responsable de tratamiento.

Los principales cambios son los siguientes:

- Se debe incluir, además de los botones o mecanismos equivalentes de aceptar y configurar, otro botón para **rechazar** las cookies. A diferencia de la Guía anterior, el nuevo texto obliga a que las opciones de aceptar y rechazar las cookies se encuentren al mismo nivel, sin que pueda ser más complicado rechazar las cookies que aceptarlas. Estos mecanismos deben tener un formato equivalente y no podrán resultar engañosos para los usuarios. El color o contraste del texto y los botones no podrán inducir a engaño a los usuarios, de forma que lleven a un consentimiento involuntario. No será válido, por ejemplo, que la opción para rechazar las cookies sea un botón con un texto que no contrasta lo suficiente con el color del botón y, por lo tanto, no pueda leerse.
- No se podrá disponer la información dada al usuario de manera que este tenga la falsa impresión de que tiene que aceptar obligatoriamente las cookies. Tampoco se podrá empujar al usuario a su aceptación.
- Cuando el propio usuario tome la decisión sobre las cookies de personalización (por ejemplo, la elección del idioma de la web), estas tendrán la consideración de cookies técnicas, a diferencia de aquellas cuya decisión sea adoptada por el responsable (por ejemplo, la elección del idioma mediante la ubicación desde la que se realiza la conexión a la web), que deberán ser autorizadas por el usuario.

- Se prohíben expresamente los denominados “muros de cookies”, los cuales son utilizados para impedir el acceso a la página web, o a ciertos servicios, si no se acepta el uso de las cookies. En algunos casos, sí se pueden utilizar estos muros, pero el responsable debe informar correctamente sobre los motivos y ofrecer una alternativa en la navegación en caso de no aceptar las cookies. Esta alternativa no tiene por qué ser gratuita, pero debe tener las mismas funcionalidades y características que la otra.

Por lo expuesto, desde AUDIDAT facilitamos a nuestros clientes toda la información sobre las cookies empleadas en sus páginas web corporativas, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información, así como con los principios de información y consentimiento recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, siguiendo las directrices del Comité Europeo y la propia Agencia Española de Protección de Datos. En este sentido, le informamos que hemos actualizado la siguiente documentación:

- Ventana y cuadro de configuración de cookies
- Política de cookies

Le recomendamos contactar con su consultor para adaptar su página web a los nuevos cambios.

Es importante subrayar que estos nuevos criterios deben implementarse antes del 11 de enero de 2024, e introducir los cambios necesarios en los mecanismos de obtención del consentimiento para el uso de cookies.

Sin otro particular, aprovechamos para enviaros un cordial saludo.

Atentamente,



Fdo. MANUEL F. PEREZAGUA NAHARRO